



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres del 2018 al 2027"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

12216

Mejores  
peruanos  
Siempre

Vitarte,

04 FEB. 2019

**OFICIO MÚLTIPLE N° 026 – 2019 – DIR.UGEL06/J.AGEBRE**

Señor (a):

**DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL  
N° 06**Presente.-**ASUNTO : RECOMENDACIONES PARA DESIGNAR AL DOCENTE DE  
AIP/CRT****REFERENCIA :** R.M N°364-2003-ED TIC.  
R.D N°668-2010-DIGETE-ED  
R.M N° 712-2018-MINEDU  
R.M N° 721-2018-MINEDU  
D.S N°001-2019-MINEDU

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez instar a tomar en cuenta las recomendaciones para la designación del docente de AIP y CRT según las normas mencionadas en la referencia; ya que la integración de las TIC al proceso de Enseñanza-Aprendizaje en las instituciones educativas es de responsabilidad de los Directores, con asesoría de los docentes de las Aulas de Innovación Pedagógica (DAIP) y de los docentes del Centro de Recursos Tecnológicos (CRT) basándose en los siguientes criterios para su selección:

**El Director es el responsable de seleccionar y proponer al docente que cumple con el perfil establecido para que asuma las funciones de AIP y/o CRT, para ello, realiza un proceso de selección transparente entre los docentes que desean asumir dicha función.**

**PARA AIP (R.M. N° 364- 2003-ED, Directiva N° 040- 2010- ME/VMGP-DIGETE)****a) Requisitos Indispensables**

- Tener título profesional en educación.
- Ser docente nombrado de la II.EE.
- Experiencia mínima 02 años.
- Conocimiento de informática básica (Windows, procesador de textos, hoja electrónica de cálculo, internet) certificada a nivel intermedio o superior.
- Disposición a colaborar con los docentes de la II.EE.
- Desarrollo de experiencias innovadoras en su trabajo educativo.

**b) Requisitos Deseables**

**Estos requisitos no son obligatorios pero dan un puntaje adicional que permite seleccionar al candidato más idóneo:**

Tener experiencia en administración de redes informáticas.

**PARA CRT (R.M. N° 668 2010-ED, Directiva N° 040- 2010- ME/VMGP-DIGETE)**

- Docentes del aula de innovación pedagógica correspondiente al nivel que atiende.
- Docente titulado en calidad de excedentes que cumplan el perfil establecido.
- Docentes contratados por gestión propia, comunitaria y/o alianzas estratégicas y con el perfil establecido.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres del 2018 al 2027"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

## **FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE AIP/CRT (R.M N364-2003-ED, Directiva N° 040-2010-ED, Directiva N°090-2007-ED**

- a) Formular y remitir a la dirección de la I.E los documentos de gestión del AIP para su conocimiento y aprobación mediante una resolución directoral; que se detallan:
  - El plan de trabajo del AIP y CRT.
  - Reglamento interno del AIP.
  - Horario de atención.
  - Inventario actualizado de los bienes que forman parte del AIP y CRT.
  - Plan de capacitación docente en TIC (mínimo dos capacitaciones al año y en horario alterno).
  - Proyecto de innovación pedagógica de integración de las TIC por la mejora de los aprendizajes desde las AIP.
  - Plan de mantenimiento y sostenimiento del AIP y/o CRT.
  - Plano de distribución del aula de AIP y/o CRT.
- b) Una vez aprobado los documentos en mención se convierten en oficiales y de cumplimiento obligatorio.
- c) En la primera semana de iniciado las clases, debe garantizar la inscripción de todos los docentes en el Portal Perú Educa.
- d) Sensibilizar, acompañar y capacitar a los directivos y docentes de su I.E en la inserción de la TIC al currículo: programación de unidades didácticas y sesiones de aprendizaje.
- e) Formular los horarios de uso del AIP/CRT en coordinación con los docentes y colocarlo en lugar visible dentro del aula, en la Dirección, subdirección y entregar con cargo a cada docente.
- f) Organizar talleres de réplica de las capacitaciones desarrolladas en Marco de los Programas Laptop Educativa en Primaria, Secundaria y Robótica Educativa, en su I.E en coordinación con la DITE- OTIC y la UGEL 06.
- g) Ambientar el AIP/CRT con normas de convivencia y un punto de información (panel o periódico mural).
- h) Mantener operativos y disponibles los servicios y recursos tecnológicos.
- i) Asegurar el cumplimiento de las normas éticas, morales y de buenas costumbres al emplear las computadoras convencionales, portátiles, materiales TIC y otros medios, en especial prohibiendo el acceso a páginas WEB de contenidos pornográficos y regulando el uso del Internet según ley 28119.
- j) Planificar y desarrollar Ferias para que estudiantes y maestros elaboren y muestren los diversos materiales educativos con el uso de TIC a la comunidad educativa, implementando espacios digitales para su difusión.
- k) Asegurar que todo software que se utilice cuente con la respectiva licencia de uso.
- l) Reportar mensualmente al director el informe de producción, con el reporte de asistencia de los docentes y de horas dictadas en cada una de las áreas de cada nivel de atención, señalando por docente las horas programadas, horas ingresadas y las no ingresadas al AIP, el Director remitirá trimestralmente dichos informes a la UGEL.

## **SEGÚN LAS ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA RMN°712-2018-MINEDU**

**7.1.2.2.5** "... la directora o director de la I.E debe generar espacios educativos para el aprendizaje, donde se concentren los recursos tecnológicos digitales, los cuales se utilizarán para desarrollar las actividades educativas de los niveles e primaria y secundaria.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres del 2018 al 2027"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores  
peruanos  
Siempre

Así mismo debe garantizar la operatividad del sistema de filtrado web, que impida el acceso a contenidos inapropiados por parte de las y los estudiantes.

La directora o el director debe trabajar de manera conjunta con la o el docente de aula de innovación en donde exista, y desarrollar talleres de alfabetización digital disponibles en el sistema digital para el aprendizaje Perú Educa ([www.perueduca.pe](http://www.perueduca.pe)).

Así mismo, tanto la directora o el director de la I.E, como la o el docente de innovación contribuirán participativamente en las acciones que ejecute la Unidad de Estadística, para producir información relacionada a la disponibilidad, uso y estado de los recursos tecnológicos en las II.EE, y medir el cumplimiento de los hitos propuestos en los lineamientos de la Estrategia nacional de las Tecnologías digitales en la educación básica 2016-2021, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 505-2016-MINEDU.

**SEGÚN NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N°30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA**

**5.6.14** "El profesor contratado en AIP es responsable de gestionar y brindar asesoría técnico-pedagógica a los docentes en la integración de las tecnologías de información y comunicación para su aprovechamiento en los procesos pedagógicos y de gestión escolar. La asesoría técnico-pedagógica está relacionada a las actividades que se desarrollan en las AIP, como son:

- Actividades de enseñanza aprendizaje con TIC.
- Actividades de gestión y mantenimiento del equipamiento especializado TIC, la infraestructura tecnológica, los recursos educativos digitales y el servicio de conectividad a Internet;
- Actividades de capacitación e investigación que orienten y promuevan la innovación educativa TIC.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



DIRECCIÓN  
DIF: MARÍA ALEJANDRINA MILAGROS RAMÍREZ BACA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N° 06 – VITARTE

